E D I C T O

En el expediente 895/2015, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por el licenciado MARCOS REYES CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRON RIVERA: el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRÓN RIVERA, decretada mediante proveído dictado el (6) seis de octubre del año (2015) dos mil quince, tendiéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (15) quince de junio de (2009) dos mil nueve, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.